

Bogotá D.C.,

1-2023-003607

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2023-003607**

Fecha: 31-03-2023

Respetado señor

Peticionario Anónimo “Dante Alighieri”

Correo electrónico: aligueryd54@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Petición Ciudadano Anónimo – Dante Alighieri
Radicado SDMujer No. 2-2023-004179

Respetado ciudadano;

En atención al derecho de petición del asunto y una vez analizada la solicitud presentada, la Secretaría de la Mujer, de conformidad con la misionalidad y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital No. 428 de 2013², procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Pregunta 1. Se informe la proyección de metas iniciales del mes de diciembre del 2022 y del mes de enero de 2023, del servicio denominado “manzanas del cuidado”, se responda si hubo ajustes, en caso de que, si se hayan presentado ajustes, ¿Cuáles fueron y por qué?, se describa como se presentaron las metas para decir que, si se estaban cumpliendo, ¿Cuántas metas se reportaron cumplidas y el número de actividades realizadas? ¿cuántos instructores de actividad física y de al trabajo en bici se contrataron en diciembre y cuantos en enero? y ¿cuántas actividades ha realizado cada instructor por mes?

Respuesta:

¹ Acuerdo Distrital No. 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, aprobado por el Concejo de Bogotá, D.C el 28 de junio de 2012.

² Decreto Distrital No. 428 de 2013, “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá el 27 de septiembre de 2013.”

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El Sistema Distrital de Cuidado fue incorporado en el Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024) “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, bajo el acuerdo No. 761 de 2020, artículo 15, programa 6:

“Sistema Distrital de Cuidado. Conjunto de servicios, regulaciones, políticas, y acciones técnicas e institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado”.

En virtud de ello, las manzanas del cuidado son áreas acotadas donde se concentran y articulan servicios para quienes requieren cuidado o altos niveles de apoyo y para quienes cuidan bajo un criterio de proximidad y multifuncionalidad. Son una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población.

A la fecha, la ciudad de Bogotá cuenta con 17 manzanas del cuidado inauguradas así:

Localidad	Equipamiento ancla	Dirección equipamiento ancla
Bosa	CDC - Porvenir	Carrera 100 # 52 – 24 sur
Bosa Campo Verde	Centro Integral de Justicia	Calle 85 sur # 94 - 35
Chapinero	CDC Titos Garzón	Transversal 3 Bis Este # 47b-45
Ciudad Bolívar	SuperCADE Manitas	Carrera 18L # 70g-50 sur
Ciudad Bolívar	Jardín Infantil Dejando Huellas	Calle 91 c sur # 18 h 14
Engativá	Centro de Salud Emaús	Calle 64C # 121 - 76
Fontibón	CDC- La Giralda	Cra 104 b # 22j - 15
Kennedy	CDC - Bellavista	Cll 38 sur #94c-29
Los Mártires	El Castillo de las Artes	Calle 23 N° 14-19 Santa Fe
Rafael Uribe Uribe	CDC – Samoré	Calle 41A sur # 31 - 46
San Cristóbal	CEFE - San Cristóbal	Carrera 3 este #18 A
San Cristóbal Juan Rey	Aula Ambiental Juan Rey	Calle 72 A Bis Sur # 13-21 Este
Santa Fe/La Candelaria	CIOM Santa Fe	Cl 6 #14 –98, piso 4
Tunjuelito	Casa de Justicia Tunjuelito	Calle 51 Sur 7 - 35

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



Localidad	Equipamiento ancla	Dirección equipamiento ancla
Usaquén	CDC - Simón Bolívar	Cll 165 No. 7 -52
Usme	CDC - Julio Cesar Sánchez	Cl 91 sur N.º 4C-26 el Virrey
Suba	CEFE de Fontanar del Río	Avenida Calle 145 No. 138A-10

De acuerdo con lo anterior, las manzanas del cuidado corresponden a una de las estrategias de operación territorial del Sistema Distrital de Cuidado, a través de las cuales se articulan servicios prestados por diferentes entidades y sectores de la administración distrital.

Ahora bien, para dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan Distrital de Desarrollo (2020-2024), la Secretaría Distrital de la Mujer cuenta con el *Proyecto de Inversión 7718-Implementación del Sistema Distrital de Cuidado*, el cual tiene una meta de desarrollo relacionada con la estrategia de manzanas del cuidado, cuyo avance durante cada vigencia (2020 – 2023) se presenta a continuación:

META	INDICADOR	2020			2021			2022			2023*
		Meta	Resultado	% de avance	Meta	Resultado	% de avance	Meta	Resultado	% de avance	Meta
Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales domésticos	Estrategias de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado implementadas	0,10	0,10	100%	0,49	0,49	100%	0,51	0,51	100%	0,50

Fuente: Reporte SEGPLAN Plan de Acción 2020 - 2024 Componente de gestión por entidad. Reprogramación 2023

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
 Torre 1 (Aire) Piso 9
 PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
 Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co



* El reporte a metas plan de desarrollo se realiza de manera trimestral, razón por la cual el resultado para 2023 se tendrá los primeros días del mes de abril.

De conformidad con lo reportado en el cuadro anterior, la meta se ha venido cumpliendo de acuerdo con lo programado y a la fecha no ha presentado modificaciones.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con las preguntas relacionadas con el número de actividades realizadas y los instructores de actividad física y escuela de la bici, la entidad responsable de estos servicios en las manzanas del cuidado es el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD, por lo cual la Secretaría Distrital de la Mujer procedió a dar traslado de su solicitud, la cual se anexa.

Preguntas 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15.

2. Dar sustento legal a la decisión arbitraria y unilateral de la señora Daniela Hernández del cambio del programa de 30 compañeros que salimos de manzanas del cuidado al programa de actividad física y deporte, cuando la justificación de nuestros contratos era “Debido que la oferta de servicios de actividad física se ha ampliado a nivel distrital, así como el auge que se ha tenido en la estrategia Manzanas de cuidado “Modelo de integración institucional creado para aliviar y redistribuir las cargas de cuidado, históricamente entregadas a las mujeres” que hace parte del Sistema Distrital de Cuidado en el territorio, se hace oportuna la contratación de instructores de actividad física para dar atención a la demanda de servicios y puntos de intervención ampliando la cobertura y con ello constituir más espacios de respiro y hábitos saludables para los y las cuidadoras” Sin embargo, ahora nos tienen desarrollando sesiones de Actividad Física.

3. Si existe una adecuada planeación y distribución del recurso público liderado por la gerente Daniela Hernández, se sirva explicar ¿por qué se hace necesario trasladar 30 instructores de un programa a otro?, ¿o es posible que en ese otro programa que es antiguo no se había contemplado por parte de ella una contratación para cubrir las metas, sin necesidad de vincularnos a nosotros, que fuimos las personas que trasladaron de programa?, así mismo, informar que implicaciones tiene que a los profesores contratados para un servicio se les esté diciendo a que asistían a los gimnasios nocturnos y que a los instructores de actividad física que si deberían desarrollar esas acciones se les este (sic) indicando que no deben volver a realizarlas.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



4. Se explique porque un programa de calle que requiere uniformes la señora Daniela no contempló la entrega a los instructores y se están entregando prendas incompletas, uniformes viejos y usados por otros instructores del año pasado que no continuaron, afectando la imagen de la alcaldía y del IDRD.

5. Se realice detallada investigación sobre el presunto despilfarro del recurso público.

6. Se realice detallada explicación y se explique con evidencias, porque nos solicitaron diligenciar el aplicativo talento no palanca después de haber iniciado el proceso de contratación.

7. Se realice detallada investigación y explicación del porqué se presiona a los contratistas para votar por la persona que obliga la señora Daniela Hernández.

8. Se investigue y explique porque se contrataron personas que no saben de actividad física como instructores de actividad física.

9. Se investigue y explique porque no estamos siendo programados en territorio para cumplir con los objetos contractuales y prestar el servicio a la comunidad.

10. Se investigue si existe detrimento patrimonial, fraude, conflicto de intereses, clientelismo y corrupción en las acciones llevadas a cabo por la contratista Daniela Hernández.

11. Se explique porqué (sic) se envían entre 15 y 20 instructores a desarrollar una actividad cuando no se requiere tanto contratista en un solo lugar y se está desatendiendo el resto del distrito.

12. Se compulsen copias de las respuestas a los diferentes entes de control para que revisen las posibles irregularidades lideradas por la señora Daniela Hernández, las antes mencionadas y todas aquellas que podrían surgir en el ejercicio de una investigación.

13. Se solicita a la señora Daniela Hernández y el equipo que ella trajo a la institución eviten el ejercicio de constreñimiento político y todo trato inadecuado a nosotros los contratistas.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



14. Se revise el contrato de la señora Daniela Hernández y el supervisor en calidad de guardián del recurso público, se sirva de tomar las medidas correspondientes.

15. y si es el caso que se abran las investigaciones necesarias, para que se deje de despilfarrar el recurso público y se detengan las irregularidades costeadas con el dinero de los impuestos que pagamos los Bogotanos.

Respuesta:

En relación con estos interrogantes, teniendo en cuenta que el IDRDR es la Entidad encargada de prestar estos servicios, desde la SDMujer se procedió a dar traslado para que en el marco de sus competencias le brinden la respuesta requerida y se adelanten las investigaciones a que haya lugar. Se adjunta copia del traslado efectuado.

De esta forma, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a su solicitud, conforme a las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional que se requiera frente a este asunto.

Cordialmente,



Diana Rodríguez Franco
Secretaria Distrital de la Mujer

Anexos: Oficio de Traslado al IDRDR en 1 folio
Copia a: Personería Delegada para los Sectores Mujeres e Integración Social

Elaboró: Elsa Liliana Martínez A.- Oficina Asesora Jurídica
Ángela Marcela Forero Ruíz - Oficina Asesora de Planeación
Iliana María Espitia Sutachan – Dirección del Sistema de Cuidado

Aprobó: Andrea Catalina Zota – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Sandra Catalina Campos Romero – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Luz Ángela Ramírez Salgado – Directora del Sistema de Cuidado (E).

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

